



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de EDITH ROCIO SAAVEDRA PINZON, contra YON ELCIDAS ALARCON RODRIGUEZ. Radicación 41001-41-89-004-2021-00770-00.

Atendiendo el escrito allegado por la parte actora, se evidencia que no subsano como se indicó en el auto de inadmisión, toda vez que se evidencia que se pretende cobrar intereses moratorios del capital (\$2.250.000) antes de la fecha de exigibilidad del mismo, esto es, octubre de 2019, siendo la fecha correcta 31 de diciembre de 2019, tal como se evidencia en el acta de conciliación adjunta, por lo tanto, se

RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por la señora **EDITH ROCIO SAAVEDRA PINZON**, a través de apoderada judicial, contra **YON ELCIDAS ALARCON RODRIGUEZ**.
2. RECONOCER personería al estudiante **JHON SEBASTIAN BERNAL VELANDIA**, como apoderado de la parte actora conforme al poder conferido y en los términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika